AÑO 51
NÚMERO 6562
2019 · MAYO · 24

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2019

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Resolución Número 211
(Mayo 23 de 2019)

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO"

EL SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, los artículos 4 numeral 20 y 47 del Decreto Distrital 672 de 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a **JHON ALEXÁNDER GONZÁLEZ MENDOZA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.558.244, en el cargo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068 GRADO 05 – SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, con una asignación básica mensual de $ 5.476.137 y gastos de representación de $ 1.642.841

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN
Secretario Distrital de Movilidad

Resolución Número 214
(Mayo 23 de 2019)

"POR LA CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD EN EMPLEOS EN VACANCIA DEFINITIVA DENTRO DE LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"

EL SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, los artículos 4 numeral 20 y 47 del Decreto Distrital 672 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital 673 del 22 de noviembre de 2018 se modificó la planta de cargos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que mediante Resolución N° 248 del 27 de diciembre de 2018, se distribuyen los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que en concordancia con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y de conformidad con lo establecido expresamente en el artículo 5 del Decreto Ley 2400 de 1968, para la provisión de los empleos en el sector público en Colombia, además del nombramiento ordinario para empleos de libre nombramiento y remoción, y el período de prueba o ascenso dentro del sistema de mérito, los nombramientos tendrán carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente empleos de carrera administrativa con personal no seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la misma.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente

a través de nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente aplicable, la Secretaría Distrital de Movilidad una vez identificadas las vacantes definitivas dentro de su planta de personal, adelantó previamente el proceso de verificación de requisitos para otorgamiento de situación administrativa de encargo, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial que ostentan los funcionarios con derechos de carrera administrativa.

Que de conformidad con lo anterior y una vez culminado el proceso de provisión de vacantes definitivas mediante situación administrativa de encargo con funcionarios de carrera administrativa, la Secretaría Distrital de Movilidad identificó la necesidad de realizar la provisión de las vacantes definitivas restantes del proceso de encargos, mediante nombramiento provisional.

Que mientras se surte el proceso de selección a través del sistema de mérito resulta jurídicamente procedente realizar la provisión excepcional de las vacantes definitivas mediante nombramiento provisional.

Que el nombramiento en provisionalidad, dado su carácter excepcional y extraordinario, está sometido a una condición resolutoria específica (mientras se surte el proceso de selección, hasta que se produzca el nombramiento en periodo de prueba, reemplazo de lista de elegible resultante de concurso de méritos o por el tiempo que dure la situación administrativa) determinada por la ley y que al cumplirse extingue dicho nombramiento.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Decreto Reglamentario 1572 de 1998 (sustituido por el Decreto 1227 de 2005 que a su vez fue compilado por el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública) la Sala Plena del Consejo de Estado en sentencias de marzo 13 de 2003 (expediente 4972/01) y septiembre 11 de 2003 (expediente 4714/01) estableció que los nombramientos en provisionalidad en empleos de carrera administrativa lo son en forma enteramente discrecional por parte del nominador de la entidad o su delegado y que no requieren de motivación alguna o procedimiento de selección específico para la escogencia de la (s) persona(s) a ser nombrada (s) en esta forma.

Que para llevar a cabo dicha potestad administrativa, la Secretaría Distrital de Movilidad adoptó dentro de su Sistema Integrado de Gestión el "Procedimiento para proveer un empleo mediante nombramiento provisional" PA02-PR03 (Versión 1.0) con base en el cual procedió a revisar los perfiles de hoja de vida de candidatos (as) para ocupar las vacantes resultantes del proceso de encargos, de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente para la entidad, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el ejercicio del cargo.

Que una vez hecho esto y previo a la verificación de (i) no estar dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos mediante Formato de Hoja de Vida - DAFP), (ii) carecer de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de Personería y Procuraduría, y (iii) haber diligenciado el registro de hoja de vida y Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP, los siguientes funcionarios cumplen con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio de los empleos de la planta global de la Secretaría Distrital de Movilidad con vacancia definitiva, los cuales debe ser provistos por necesidades del servicio de la siguiente manera:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	ID. FICHA MANUAL DE FUNCIONES
1	FELIX EDUARDO ARIAS SAENZ	79.958.562	Profesional Especializado	222	19	OFICINA DE SEGURIDAD VIAL	130-222-19-02
2	OMAR ALFREDO SÁNCHEZ PINILLA	79.413.181	Profesional Especializado	222	19	OFICINA DE CONTROL INTERNO	170-222-19-04
3	RODRIGO PERALTA DE ZUBIRIA	1.019.039.723	Profesional Especializado	222	19	SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO	222-222-19-01
4	RONAL DAYAN MONROY SANDOVAL	79.986.350	Profesional Especializado	222	19	SUBDIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN	322-222-19-02
5	CATHERINE ALZATE GALLO	65.633.594	Profesional Especializado	222	19	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	323-222-19-02

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	ID. FICHA MANUAL DE FUNCIONES
6	DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA	53.106.077	Profesional Especializado	222	19	SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES	421-222-19-02
7	YUDI PAOLA MONTENEGRO AGUDELO	1.023.865.106	Profesional Especializado	222	19	SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES	421-222-19-02
8	YENNY YEDILKA SANTAMARIA ROMERO	52.546.757	Profesional Especializado	222	19	SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES	421-222-19-02
9	FRANCY CASTRO CAMERO	52.776.533	Profesional Especializado	222	19	SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES	421-222-19-02
10	CLAUDIA LILIANA CARO CARO	46.676.561	Profesional Especializado	222	19	SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES	421-222-19-02
11	NANCY CAROLINA RUIZ DIAZ	1.010.160.948	Profesional Especializado	222	19	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRO	540-222-19-01
12	MARÍA CAMILA PADILLA GARCIA	1.018.438.659	Profesional Especializado	222	19	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRO	540-222-19-01
13	MARLY SOLEDAD ALVAREZ RODRIGUEZ	39.569.363	Profesional Especializado	222	19	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRO	540-222-19-01
14	MARÍA CAROLINA CASTILLO PÉREZ	35.538.099	Profesional Especializado	222	19	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRO	540-222-19-01
15	FERNANDO GONZÁLEZ SÁENZ	80.769.110	Profesional Especializado	222	19	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRO	540-222-19-01
16	CARMEN YANETTE ORTIZ BRICEÑO	51.855.600	Profesional Universitario	219	15	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	120-219-15-01
17	LUXHELENA SUAREZ NAVARRO	1.099.203.628	Profesional Universitario	219	15	SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	224-219-15-02
18	DIANA PATRICIA NARANJO VALERO	1.014.260.047	Profesional Universitario	219	12	SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO	221-219-12-01
19	JUAN DAVID MORENO ALDANA	1.016.028.303	Profesional Universitario	219	1	SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES	421-219-01-01
20	LUIS FELIPE JIMÉNEZ SIERRA	79.749.673	Profesional Universitario	219	1	SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES	421-219-01-01
21	EVELYN TATIANA SOTO SÁNCHEZ	1.010.203.424	Profesional Universitario	219	1	SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES	421-219-01-01
22	ERICSON MERARDO SANTANA GUTIERREZ	1.015.404.637	Profesional Universitario	219	1	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRO	540-219-01-01
23	FREDY ORLANDO IBATA RUIZ	79.884.994	Profesional Universitario	219	1	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRO	540-219-01-01

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	ID. FICHA MANUAL DE FUNCIONES
24	CINDY YURLEY JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	1.022.378.877	Profesional Universitario	219	1	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRO	540-219-01-01
25	MARÍA PAULA SÁNCHEZ ROCHA	1.014.255.031	Profesional Universitario	219	1	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRO	540-219-01-01
26	CLAUDIA VANESSA CASTILLO CASTILLO	1.016.030.378	Profesional Universitario	219	1	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRO	540-219-01-01
27	JORGE ANDERSSON CAMARGO ALFONSO	1.030.540.991	Profesional Universitario	219	1	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRO	540-219-01-01
28	AILE DE MILSED RUBIANO CASTAÑEDA	52.208.500	Auxiliar Administrativo	407	9	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO	407-09-01
29	JHON ALEXANDER PAEZ FAJARDO	79.634.482	Auxiliar Administrativo	407	9	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	407-09-01
30	ERICA VANESSA VANEGAS MATEUS	1.023.915.582	Auxiliar Administrativo	407	6	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	407-06-01
31	DEVY RUIZ RESTREPO	42.885.736	Auxiliar Administrativo	407	6	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	407-06-02

Que por lo anterior se considera procedente nombrar en provisionalidad a los funcionarios mencionados en las vacantes definitivas de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar dentro de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad a los siguientes funcionarios mediante nombramiento en provisionalidad en los empleos que se indican a continuación.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	ID. FICHA MANUAL DE FUNCIONES
1	FELIX EDUARDO ARIAS SAENZ	79.958.562	Profesional Especializado	222	19	OFICINA DE SEGURIDAD VIAL	130-222-19-02
2	OMAR ALFREDO SÁNCHEZ PINILLA	79.413.181	Profesional Especializado	222	19	OFICINA DE CONTROL INTERNO	170-222-19-04
3	RODRIGO PERALTA DE ZUBIRIA	1.019.039.723	Profesional Especializado	222	19	SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO	222-222-19-01
4	RONAL DAYAN MONROY SANDOVAL	79.986.350	Profesional Especializado	222	19	SUBDIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN	322-222-19-02
5	CATHERINE ALZATE GALLO	65.633.594	Profesional Especializado	222	19	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	323-222-19-02
6	DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA	53.106.077	Profesional Especializado	222	19	SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES	421-222-19-02

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	ID. FICHA MANUAL DE FUNCIONES
7	YUDI PAOLA MONTENEGRO AGUDELO	1.023.865.106	Profesional Especializado	222	19	SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES	421-222-19-02
8	YENNY YEDILKA SANTAMARIA ROMERO	52.546.757	Profesional Especializado	222	19	SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES	421-222-19-02
9	FRANCY CASTRO CAMERO	52.776.533	Profesional Especializado	222	19	SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES	421-222-19-02
10	CLAUDIA LILIANA CARO CARO	46.676.561	Profesional Especializado	222	19	SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES	421-222-19-02
11	NANCY CAROLINA RUIZ DIAZ	1.010.160.948	Profesional Especializado	222	19	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRO	540-222-19-01
12	MARÍA CAMILA PADILLA GARCIA	1.018.438.659	Profesional Especializado	222	19	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRO	540-222-19-01
13	MARLY SOLEDAD ALVAREZ RODRIGUEZ	39.569.363	Profesional Especializado	222	19	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRO	540-222-19-01
14	MARÍA CAROLINA CASTILLO PÉREZ	35.538.099	Profesional Especializado	222	19	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRO	540-222-19-01
15	FERNANDO GONZÁLEZ SÁENZ	80.769.110	Profesional Especializado	222	19	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRO	540-222-19-01
16	CARMEN YANETTE ORTIZ BRICEÑO	51.855.600	Profesional Universitario	219	15	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	120-219-15-01
17	LUXHELENA SUAREZ NAVARRO	1.099.203.628	Profesional Universitario	219	15	SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	224-219-15-02
18	DIANA PATRICIA NARANJO VALERO	1.014.260.047	Profesional Universitario	219	12	SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO	221-219-12-01
19	JUAN DAVID MORENO ALDANA	1.016.028.303	Profesional Universitario	219	1	SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES	421-219-01-01
20	LUIS FELIPE JIMÉNEZ SIERRA	79.749.673	Profesional Universitario	219	1	SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES	421-219-01-01
21	EVELYN TATIANA SOTO SÁNCHEZ	1.010.203.424	Profesional Universitario	219	1	SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES	421-219-01-01
22	ERICSON MERARDO SANTANA GUTIERREZ	1.015.404.637	Profesional Universitario	219	1	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRO	540-219-01-01
23	FREDY ORLANDO IBATA RUIZ	79.884.994	Profesional Universitario	219	1	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRO	540-219-01-01
24	CINDY YURLEY JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	1.022.378.877	Profesional Universitario	219	1	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRO	540-219-01-01
25	MARÍA PAULA SÁNCHEZ ROCHA	1.014.255.031	Profesional Universitario	219	1	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRO	540-219-01-01

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	ID. FICHA MANUAL DE FUNCIONES
26	CLAUDIA VANESSA CASTILLO CASTILLO	1.016.030.378	Profesional Universitario	219	1	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRO	540-219-01-01
27	JORGE ANDERSSON CAMARGO ALFONSO	1.030.540.991	Profesional Universitario	219	1	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRO	540-219-01-01
28	AILE DE MILSED RUBIANO CASTAÑEDA	52.208.500	Auxiliar Administrativo	407	9	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO	407-09-01
29	JHON ALEXANDER PAEZ FAJARDO	79.634.482	Auxiliar Administrativo	407	9	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	407-09-01
30	ERICA VANESSA VANEGAS MATEUS	1.023.915.582	Auxiliar Administrativo	407	6	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	407-06-01
31	DEVY RUIZ RESTREPO	42.885.736	Auxiliar Administrativo	407	6	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	407-06-02

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento de que trata el artículo anterior es de carácter PROVISIONAL y no genera derechos de carrera administrativa.

PARÁGRAFO 1: Al cumplirse la condición resolutoria (culminación del proceso de selección, hasta que se produzca el nombramiento en periodo de prueba o reemplazo de lista de elegible resultante de concurso de méritos) el nombramiento realizado mediante el artículo anterior quedara automáticamente sin efecto y el funcionario retirado del servicio

PARÁGRAFO 2: Antes de cumplirse la condición resolutoria correspondiente de los nombramientos provisionales efectuados mediante el presente acto administrativo, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados de conformidad de conformidad con la potestad normativa establecida por el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) y los criterios definidos por la jurisprudencia Constitucional y Contencioso Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN
Secretario Distrital de Movilidad

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número 1720-DDI-019319,2019EE 103420

(Mayo 22 de 2019)

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB
En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014,

corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1, No. 2, No. 3, No. 4 y No. 5 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1, No. 2, No. 3, No. 4 y No. 5 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 1 Registro, Anexo No. 2 con 2 Registros, Anexo No. 3 con 48 Registros, Anexo No. 4 con 59 Registros, Anexo No. 5 con 3 Registros

ARTÍCULO 3º. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	RESOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE UNA FACILIDAD DE PAGO

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, el cual deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaria Distrital de Hacienda en la Carrera 30 No. 25 – 90, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación del presente aviso

ARTÍCULO 3º. (Sic.) Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	AUTO DECLARATIVO

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación, el cual deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaria Distrital de Hacienda en la Carrera 30 No. 25 – 90, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente aviso

ARTÍCULO 3º. (Sic.) Acto(s) administrativo(s) del anexo No.3:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN
	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE
COBRO PREJURÍDICO	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE
CONTROL MASIVO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION
	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.4:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO
CONTROL MASIVO	AUTO DE ARCHIVO
	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
	REQUERIMIENTO ESPECIAL
LIQUIDACIÓN	AUTO DE ARCHIVO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 5:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	MANDAMIENTO DE PAGO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 16.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JENY PATRICIA CHOLO CAMARGO
Profesional Universitario
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Firma delegada mediante Resolución No. DDI-001661 del 01 de febrero de 2018

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1720-DDI-019319 DEL 22 DE MAYO DE 2019

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que el Jefe de la Oficina de Cobro Coativo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, profirío para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciónes administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI018167	2019EE91529	2014EE9907	OSCAR LANCHEROS MEJIA	19.331.568	PREDIAL	AAA0122HMZM	RESOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE UNA FACILIDAD DE PAGO	09-05-19	2012, 2013	CL 181 76 65 IN 2	14/5/2019	CERRADO

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, el cual deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaria Distrital de Hacienda en la Carrera 30 No. 25 – 90, dentro de los cinco (5) dias siguientes a la publicación del presente aviso

JENY PATRICIA CHOLO CAMARGO
Profesional Universitario
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Firma delegada mediante Resolución No. DDI-001661 del 01 de febrero de 2018

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1720-DDI-019319 DEL 22 DE MAYO DE 2019

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que el Jefe de la Oficina General de Fiscalización de la Subdireccion de Determinación, profirío para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciónes administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2019EE95027	201901100301012927	EFRAIN BRAVO LUNA	46.021	PREDIAL	AAA0037UCCX	AUTO DECLARATIVO	14-05-19	2017	KR 53C BIS 2B 92	15/5/2019	CERRADO
NA	2019EE98015	201901100301012926	OLFER DANILO LOPEZ MORA	7.171.444	PREDIAL	AAA0035RPTO	AUTO DECLARATIVO	16-05-19	2017	CL 8A 34 68	17/5/2019	DESCONOCIDO

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación, el cual deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaria Distrital de Hacienda en la Carrera 30 No. 25 – 90, dentro de los diez (10) dias siguientes a la publicación del presente aviso

JENY PATRICIA CHOLO CAMARGO
Profesional Universitario
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Firma delegada mediante Resolución No. DDI-001661 del 01 de febrero de 2018

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.3 DE LA RESOLUCIÓN No. 1720-DDI-019319 DEL 22 DE MAYO DE 2019

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:
Que los Jefes de la Oficina de Cobro Coactivo, la Oficina de Cobro Prejurídico ,la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación,Cobro y Cuenta Corrientes, la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profiríeron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciónes administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI011594	2019EE55134	201903400300008013	ALIRIO ALARCON PENAGOS	2.894.298	VEHÍCULOS	CJK95	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	03/04/2019	2004	CL 48 I BIS SUR 9 46	16/04/2019	DESCONICIDO
DDI015113	2019EE71279	201903400300008439	PLINIO ALBERTO NEGRO	9.510.138	VEHÍCULOS	CDR540	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11-04-19	2018	KR 10 9 47	8/05/2019	NO RESIDE
DDI011575	2019EE55008	201901400300003976	LUIS FERNANDO CANGREJO BAQUERO	11.387.219	PREDIAL	AAA0245WDWF	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	03/04/2019	2016	CL 114 56 40 OF 207	11/04/2019	DESCONICIDO
DDI018013	2019EE90494	201902100339002904	CARLOS GRIMBERG POSSIN	17.127.124	ICA	NA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	08-05-19	2014-2, 3, 4, 5, 6	CL 152 A 16 A 61	16/5/2019	CERRADO
DDI 018307	2019EE94107	2017011001199030632	ELIECER CASTELLANOS ZARRATE	19.182.824	PREDIAL	AAA0078PZFZ	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	03-05-19	2010, 2011, 2012, 2013	AV JIMENEZ 8 A 44 OF 519	16/5/2019	NO RESIDE
DDI017162	2019EE79296	201703100100004443	MIGUEL HERNANDO GAITAN PINILLA	19.216.947	VEHÍCULOS	RIT954	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	25-04-19	2012	KR 94 152 48 AP 302	15/5/2019	DESCONOCIDO
DDI017945	2019EE89656	201803200300060178	REYNALDO GORDILLO BERMUDEZ	19.352.002	VEHÍCULOS	LRB42A	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	07-05-19	2016	KR 111 143 27 AP 202	14/5/2019	NO RESIDE
DDI017997	2019EE90174	201803200300068775	REYNALDO GORDILLO BERMUDEZ	19.352.002	VEHÍCULOS	VEX231	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08-05-19	2016	KR 111 143 27 AP 202	14/5/2019	NO RESIDE
DDI017999	2019EE90184	201803200300068776	REYNALDO GORDILLO BERMUDEZ	19.352.002	VEHÍCULOS	BWM727	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08-05-19	2013, 2014	KR 111 143 27 AP 202	14/5/2019	NO RESIDE
DDI018005	2019EE90249	201803200300068649	REYNALDO GORDILLO BERMUDEZ	19.352.002	VEHÍCULOS	NDP638	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08-05-19	2014	KR 111 143 27 AP 202	14/5/2019	NO RESIDE
DDI016946	2019EE75902	201901400300008424	MERCEDES LOPEZ ANA	20.068.817	PREDIAL	AAA0051TCZE	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	16-04-19	2015	CL 65 SUR 78 B 28	9/05/2019	CERRADO

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.5 DE LA RESOLUCIÓN No. 1720-DDI-019319 DEL 22 DE MAYO DE 2019

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:
Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados por la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes a través de procesos administrativos de cobro coactivo.
Que una vez surtida la citación el deudor no compareció a surtir la notificación personal.
Que la notificación del mandamiento de pago enviada por correo fue devuelta.
En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI008261	2019EE46337	201211011925	PABLO EMILIO LEYVA MARTINEZ	79161307	PREDIAL	29/03/2019	CL 22 SUR 13 03	17/5/2019	REHUSADO
DDI017042	2019EE77380	201902750300009138	LUZ AMPARO HENAO GARCES	66810685	PREDIAL	22/04/2019	CL 128C 47 27	14/5/2019	NO RESIDE
DDI017048	2019EE77411	201803100100040021	GLORIA ESTHER CORTES MENDEZ	66827153	VEHÍCULOS	22/04/2019	CL 94 15 30 OF 307	16/5/2019	DESCONOCIDO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.
La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 30 No 25-90 piso 16

...

JENY PATRICIA CHOLO CAMARGO
Profesional Universitario
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Firma delegada mediante Resolución No. DDI-001661 del 01 de febrero de 2018

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.3 DE LA RESOLUCIÓN No. 1720-DDI-019319 DEL 22 DE MAYO DE 2019

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI018206	2019EE92076	2013EE218016	WILLIAM GERMAN LAGOS HERNANDEZ	79.306.464	VEHÍCULOS	AUJ194	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	10-05-19	2005, 2006, 2008, 2009	KR 19 84 13 AP 102	15/5/2019	CERRADO
DDI014959	2019EE69279	201903400300008365	JOSE DEL CARMEN CASTELLANOS BUITRAGO	80.427.398	PREDIAL	DRY911	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	09-04-19	2019	CL 8 A 1B ESTE 94 MZ 10 IN 5 CA 10	8/05/2019	CERRADO
DDI011496	2019EE54211	201903400300002838	GILBERTO ALFONSO FLOREZ	80.439.705	VEHÍCULOS	BOL176	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	02/04/2019	2018	CL 2A 72B 90 SUR	15/04/2019	CERRADO
DDI011690	2019EE60139	201903400300008074	HERMES ALEXANDER CASTRO SUAREZ	80.545.801	VEHÍCULOS	BZC206	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	04/04/2019	2018	CL 48Q SUR 3 29 IN 2 AP 502	12/04/2019	CERRADO
DDI017060	2019EE77541	201903400300008453	JUAN PABLO ARAGON FLOREZ	93.444.865	VEHÍCULOS	YGY01C	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	22-04-19	2016	KR 88C 43 SUR 53 TO 20 AP 303	6/05/2019	REHUSADO
DDI016865	2019EE75236	201901400300008430	CIRO PIMENTEL CUTIVA	93.476.831	PREDIAL	AAA0136BCJZ	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	15-04-19	2019	KR 114B 145 56 AP 101	25/04/2019	CERRADO
DDI015088	2019EE71164	201902400300008335	TANIA MILAGROS MERINO MEDINA	700.108.619	ICA	700108619	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11-04-19	2018-7	CL 41 22 21	3/05/2019	CERRADO
DDI017403	2019EE81794	201901400300008388	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	800.142.383	PREDIAL	AAA0144FKEA	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	29-04-19	2014	CL 85 16 28 OF 702 ED COMODORO	7/05/2019	DESCONOCIDO
8811 DDI018101	2019EE91250	201831100343054607	GRUPO ARCO IRIS P-L.B. S.A.S.	800.206.834	RETEICA	NA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	09-05-19	2014-2, 3, 4	CL 51 A SUR 88 I 27	16/5/2019	DESCONOCIDO
DDI017082	2019EE77971	201903400300008404	FUNDACION VICTORINE LE DIEU	830.092.534	VEHÍCULOS	RZR252	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	23-04-19	2017, 2018	AC 77 A 72 A 77	8/05/2019	NO RESIDE
DDI016922	2019EE75444	201906400300000295	CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO	860.043.896	DELINEACION URBANA	1430695	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	15-04-19	2014	AK 15 124 30	3/05/2019	DESCONOCIDO
DDI018013	2019EE90494	201902100339002904	VILLAS DE SAN CARLOS S.A. EN LIQUIDACIÓN	900.038.248	ICA	NA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	08-05-19	2014-2, 3, 4, 5, 6	CL 152 A 16 A 61	16/5/2019	CERRADO
DDI017368	2019EE81160	201902100339002901	JUAN PANELA INVERSIONES SANTOYO OLARTE Y CIA S EN C JUAN PANELA	900.054.137	ICA	NA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	29-04-19	2014-2, 3, 4, 5, 2016-6	KR 72 B 11 A 39	15/5/2019	CERRADO
DDI016997	2019EE76900	201903400300008642	GIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	900.218.580	VEHÍCULOS	DLK822	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	17-04-19	2018	CRA 48 52 04 AP 701	6/05/2019	NO RESIDE
DDI017270	2019EE80132	2018021003232080519	MUNDIRADIADORES COLOMBIA E.U.	900.254.340	ICA	NA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26-04-19	2014-2, 2016-1, 2, 6	KR 69 C 36 54 SUR	15/5/2019	DESCONOCIDO
DDI017270	2019EE80132	2018021003232080519	MUNDIRADIADORES COLOMBIA E.U.	900.254.340	ICA	NA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26-04-19	2014-2, 2016-1, 2, 6	KR 105 16 J 03	15/5/2019	NO RESIDE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.3 DE LA RESOLUCIÓN No. 1720-DDI-019319 DEL 22 DE MAYO DE 2019

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI017390	2019EE81471	201902100341002926	EL PATIO CONSTRUCTOR S.A.	900.281.118	ICA	NA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	29-04-19	2014-2, 3, 4, 5, 6, 2015-2, 3, 4, 2016-1, 2, 3, 4, 5	KR 46 152 46 OF 302 CC MAZUREN	15/5/2019	CERRADO
NA	2019EE73261	201903400300004518	TOROSDELCAMPO S A S	900.319.680	VEHÍCULOS	VEK804	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION	12-04-19	2014, 2015	KR 7A 61 41 MZ B CS 7	9/05/2019	NO RESIDE
8772 DDI017783	2019EE91152	201831100334053554	PEDRO J BLANCO R DOTACIONES S.A.S.	900.560.925	RETEICA	NA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	09-05-19	2014-2 2015-6	CL 85 N 19 12	16/5/2019	DESCONOCIDO
DDI017287	2019EE80211	201802100308081336	CARRILLO ALONSO S.A.S.	900.630.659	ICA	NA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	26-04-19	2014-2, 3, 4 2016-6	CL 129 54 50	15/5/2019	NO RESIDE
DDI017945	2019EE89656	201803200300060178	NESTOR YESID MANCIPE MORENO	1.015.436.415	VEHÍCULOS	LRB42A	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	07-05-19	2016	DG 82G 79B 67	14/5/2019	NO RESIDE
DDI016680	2019EE74985	201903400300008336	DIEGO FERNANDO POVEDA URREGO	1.070.012.329	VEHÍCULOS	VQH67D	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	15-04-19	2016	CL 3 4 60	29/04/2019	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

JENY PATRICIA CHOLO CAMARGO
Profesional Universitario
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Firma delegada mediante Resolución No. DDI-001661 del 01 de febrero de 2018

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.4 DE LA RESOLUCIÓN No. 1720-DDI-019319 DEL 22 DE MAYO DE 2019

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes,la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina General de Fiscalización y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2019EE84832	201903100300009140	HERLES RODRIGO ARIZA BECERRA	5.842.519	VEHÍCULOS	BSE626	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	02-05-19	2014, 2015, 2016	CL 24 18 42 SINCELEJO (SUCRE)	10/5/2019	NO RESIDE
DDI017511	2019EE82090	201021015869	MIGUEL ANGEL VICTORIA ARIZABALETA	16.602.309	VEHÍCULOS	BLW067	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	30-04-19	2006	CL 6 NORTE 2 N 36 EDIF EL CAMPANARIO OFICINA 428	14/5/2019	CERRADO
NA	2019EE91278	2019012003115008502	MARIO ALFONSO MENJURA SOTELO	19.328.748	PREDIAL	AAA0140HFLF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	09-05-19	2017	KR 93 D 38 A 23 SUR	16/5/2019	CERRADO
NA	2019EE91278	2019012003115008502	MARIO ALFONSO MENJURA SOTELO	19.328.748	PREDIAL	AAA0132YPHK	REQUERIMIENTO ESPECIAL	09-05-19	2017	KR 93 D 38 A 23 SUR	16/5/2019	CERRADO
NA	2019EE88596	201903100300011723	ESTUPIÑAN DE RODRIGUEZ AURA MARIA	20.540.876	VEHÍCULOS	DAF523	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014	KR 69 74B 59	13/5/2019	CERRADO
NA	2019EE85057	201903100300009173	MARIA ESCARRAGA DE BASABE	21.129.029	VEHÍCULOS	RNZ138	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	02-05-19	2014, 2015, 2016	CL 31 N 17 102 - VILLAVICENCIO (META)	10/5/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE88605	201903100300011734	LIZCANO DE ROJAS OLGA	27.956.218	VEHÍCULOS	DAH204	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014, 2016	KR 22 101 45	10/5/2019	NO RESIDE
NA	2019EE85047	201903100300009171	ELIDE ANDREA TAVERA GOMEZ	32.106.294	VEHÍCULOS	RMO690	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	02-05-19	2014	CL 18 20 12 - ACACIAS (META)	10/5/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE94972	201801200200053137	DORA GIMENA MOLINA GOMEZ	36.281.863	PREDIAL	AAA0092DYWF	AUTO DE ARCHIVO	13-05-19	2017	TV 1 58 42 AP 401	16/5/2019	NO RESIDE
NA	2019EE84938	201903100300009160	SANDRA PATRICIA OLAYA RESTREPO	41.934.295	VEHÍCULOS	NCV053	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	02-05-19	2014, 2015, 2016	KR 10 21 06 - JAMUNDI (VALLE DEL CAUCA)	15/5/2019	DESCONOCIDO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.4 DE LA RESOLUCIÓN No. 1720-DDI-019319 DEL 22 DE MAYO DE 2019

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NA	2019EE88602	201903100300011730	GONZALEZ MARQUEZ NEILA ZULAI	52.145.944	VEHÍCULOS	DAG913	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014	CL 83A 116A 10	10/5/2019	NO RESIDE
NA	2019EE88593	201903100300011719	CUERVO MARQUEZ DEISY PAOLA	52.481.574	VEHÍCULOS	DAI816	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014, 2016	KR 105A 19 62	10/5/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE88616	201903100300011749	RIVERA RUIZ MONICA	66.999.585	VEHÍCULOS	DAD052	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014, 2016	KR 11A 114 22 AP 402	10/5/2019	NO RESIDE
NA	2019EE88615	201903100300011748	PUENTES RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	80.433.980	VEHÍCULOS	DAF127	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014, 2016	DG 55 SUR 88A 07	13/5/2019	NO RESIDE
NA	2019EE87804	201903100300009152	LUIS FERNANDO ECHEVERRI PULGARIN	98.554.098	VEHÍCULOS	HBT299	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-05-19	2014, 2015, 2016	CL 48 10 37 LC 1 - PEREIRA (RISARALDA)	17/5/2019	CERRADO
NA	2019EE88579	201903100300011702	AENE SERVICIOS S A EN LIQUIDACION JUDICIAL	830.019.445	VEHÍCULOS	QFO63B	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014	CL 82 19A 14	10/5/2019	NO RESIDE
NA	2019EE88579	201903100300011702	AENE SERVICIOS S A EN LIQUIDACION JUDICIAL	830.019.445	VEHÍCULOS	QFO65B	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014	CL 82 19A 14	10/5/2019	NO RESIDE
NA	2019EE88579	201903100300011702	AENE SERVICIOS S A EN LIQUIDACION JUDICIAL	830.019.445	VEHÍCULOS	QFO66B	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014	CL 82 19A 14	10/5/2019	NO RESIDE
NA	2019EE88579	201903100300011702	AENE SERVICIOS S A EN LIQUIDACION JUDICIAL	830.019.445	VEHÍCULOS	QFO67B	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014	CL 82 19A 14	10/5/2019	NO RESIDE
NA	2019EE88579	201903100300011702	AENE SERVICIOS S A EN LIQUIDACION JUDICIAL	830.019.445	VEHÍCULOS	QFO69B	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014	CL 82 19A 14	10/5/2019	NO RESIDE
NA	2019EE88579	201903100300011702	AENE SERVICIOS S A EN LIQUIDACION JUDICIAL	830.019.445	VEHÍCULOS	QFO76B	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014	CL 82 19A 14	10/5/2019	NO RESIDE
NA	2019EE88579	201903100300011702	AENE SERVICIOS S A EN LIQUIDACION JUDICIAL	830.019.445	VEHÍCULOS	QFO78B	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014	CL 82 19A 14	10/5/2019	NO RESIDE
NA	2019EE88579	201903100300011702	AENE SERVICIOS S A EN LIQUIDACION JUDICIAL	830.019.445	VEHÍCULOS	QFO79B	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014	CL 82 19A 14	10/5/2019	NO RESIDE
NA	2019EE88579	201903100300011702	AENE SERVICIOS S A EN LIQUIDACION JUDICIAL	830.019.445	VEHÍCULOS	QFO80B	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014	CL 82 19A 14	10/5/2019	NO RESIDE
NA	2019EE88579	201903100300011702	AENE SERVICIOS S A EN LIQUIDACION JUDICIAL	830.019.445	VEHÍCULOS	QFO81B	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014	CL 82 19A 14	10/5/2019	NO RESIDE
NA	2019EE88579	201903100300011702	AENE SERVICIOS S A EN LIQUIDACION JUDICIAL	830.019.445	VEHÍCULOS	QFO84B	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014	CL 82 19A 14	10/5/2019	NO RESIDE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.4 DE LA RESOLUCIÓN No. 1720-DDI-019319 DEL 22 DE MAYO DE 2019

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NA	2019EE88579	201903100300011702	AENE SERVICIOS S A EN LIQUIDACION JUDICIAL	830.019.445	VEHÍCULOS	QFO85B	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014	CL 82 19A 14	10/5/2019	NO RESIDE
NA	2019EE88579	201903100300011702	AENE SERVICIOS S A EN LIQUIDACION JUDICIAL	830.019.445	VEHÍCULOS	QFO87B	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014	CL 82 19A 14	10/5/2019	NO RESIDE
NA	2019EE88579	201903100300011702	AENE SERVICIOS S A EN LIQUIDACION JUDICIAL	830.019.445	VEHÍCULOS	QFO90B	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014	CL 82 19A 14	10/5/2019	NO RESIDE
NA	2019EE88603	201903100300011732	LA PIELROJA S A	860.030.568	VEHÍCULOS	BFE373	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014, 2016	KR 24 F 20 32 SUR	13/5/2019	NO RESIDE
NA	2019EE84832	201903100300009140	ASOCIACION DE APUESTAS PERMA-NENTES DE SUCRE S.A EN LIQUIDA-CION - APOSUCR S.A	860.040.690	VEHÍCULOS	BSE626	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	02-05-19	2014, 2015, 2016	CL 24 18 42 SINCELEJO (SUCRE)	10/5/2019	NO RESIDE
NA	2019EE88591	201903100300011717	CONFINANCIERA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	860.054.531	VEHÍCULOS	BSX314	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014, 2015	KR 7 71 52	10/5/2019	NO RESIDE
NA	2019EE88591	201903100300011717	CONFINANCIERA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	860.054.531	VEHÍCULOS	CXS306	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014, 2015, 2016	KR 7 71 52	10/5/2019	NO RESIDE
NA	2019EE88591	201903100300011717	CONFINANCIERA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	860.054.531	VEHÍCULOS	DAG050	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014, 2015, 2016	KR 7 71 52	10/5/2019	NO RESIDE
NA	2019EE88591	201903100300011717	CONFINANCIERA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	860.054.531	VEHÍCULOS	DCE923	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014, 2015, 2016, 2018	KR 7 71 52	10/5/2019	NO RESIDE
NA	2019EE88591	201903100300011717	CONFINANCIERA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	860.054.531	VEHÍCULOS	DDJ979	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014, 2015, 2016	KR 7 71 52	10/5/2019	NO RESIDE
NA	2019EE88591	201903100300011717	CONFINANCIERA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	860.054.531	VEHÍCULOS	MCS667	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014, 2015, 2016	KR 7 71 52	10/5/2019	NO RESIDE
NA	2019EE88591	201903100300011717	CONFINANCIERA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	860.054.531	VEHÍCULOS	MJX766	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014	KR 7 71 52	10/5/2019	NO RESIDE
NA	2019EE88591	201903100300011717	CONFINANCIERA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	860.054.531	VEHÍCULOS	RBP276	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014, 2015, 2016	KR 7 71 52	10/5/2019	NO RESIDE
NA	2019EE88591	201903100300011717	CONFINANCIERA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	860.054.531	VEHÍCULOS	RCL816	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014, 2015, 2016	KR 7 71 52	10/5/2019	NO RESIDE
NA	2019EE88591	201903100300011717	CONFINANCIERA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	860.054.531	VEHÍCULOS	RDS610	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014, 2015, 2016	KR 7 71 52	10/5/2019	NO RESIDE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.4 DE LA RESOLUCIÓN No. 1720-DDI-019319 DEL 22 DE MAYO DE 2019

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NA	2019EE88591	201903100300011717	CONFINANCIERA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	860.054.531	VEHÍCULOS	RJL419	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014, 2015, 2016	KR 7 71 52	10/5/2019	NO RESIDE
NA	2019EE88591	201903100300011717	CONFINANCIERA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	860.054.531	VEHÍCULOS	RJZ817	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014	KR 7 71 52	10/5/2019	NO RESIDE
NA	2019EE88587	201903100300011713	C.I. FLORES CON-DOR DE COLOMBIA S.A EN LIQUIDA-CION JUDICIAL	860.055.039	VEHÍCULOS	GDF990	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014	KR 12A 77A 05	10/5/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE88587	201903100300011713	C.I. FLORES CON-DOR DE COLOMBIA S.A EN LIQUIDA-CION JUDICIAL	860.055.039	VEHÍCULOS	SAH495	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014	KR 12A 77A 05	10/5/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE88611	201903100300011742	ORDOÑEZ Y CIA LTDA ORDOCOL EN REORGANIZACION	860.516.889	VEHÍCULOS	DAA030	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014, 2016	KR 13A 148 47	13/5/2019	CERRADO
NA	2019EE90664	201831100100067906	CONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES INGENIERIA LTDA	900.030.398	RETEICA	NA	AUTO DE AR-CHIVO	08-09-18	2014-6	CL 53 73A 62 OF 201	13/5/2019	CERRADO
NA	2019EE88592	201903100300011718	CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A.	900.031.253	VEHÍCULOS	BSK403	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014, 2016	KR 19B 164A 09 BRR TOBERIN	13/5/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE88592	201903100300011718	CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A.	900.031.253	VEHÍCULOS	CZC167	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014	KR 19B 164A 09 BRR TOBERIN	13/5/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE88592	201903100300011718	CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A.	900.031.253	VEHÍCULOS	RJL414	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014, 2016	KR 19B 164A 09 BRR TOBERIN	13/5/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE88592	201903100300011718	CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A.	900.031.253	VEHÍCULOS	RZR281	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014, 2016	KR 19B 164A 09 BRR TOBERIN	13/5/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE88592	201903100300011718	CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A.	900.031.253	VEHÍCULOS	RZT130	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014, 2016	KR 19B 164A 09 BRR TOBERIN	13/5/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE84986	201903100300009164	INVERSIONES VISOM S.A	900.250.626	VEHÍCULOS	REO299	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	02-05-19	2014, 2015, 2016	CL 15 31 99 PARQUE INDUS-TRIAL ACEROSA BODEGA 22 - YUMBO (VALLE DEL CAUCA)	8/5/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE91190	2019021003146011996	QUALITEAM CATERING S.A EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION	900.378.136	ICA	N/A	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	09-05-19	2014-6	CL 16D 78G 76	14/5/2019	NO RESIDE
NA	2019EE92109	2019021003154012335	ALSISSO SAS - EN LIQUIDACION	900.466.975	ICA	N/A	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	10-05-19	2015-1, 2, 4, 6; 2016-1, 2, 4, 5, 6	CL 26 SUR 73 32	16/5/2019	CERRADO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.4 DE LA RESOLUCIÓN No. 1720-DDI-019319 DEL 22 DE MAYO DE 2019

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NA	2019EE92109	2019021003154012335	ALSISSO SAS - EN LIQUIDACION	900.466.975	ICA	N/A	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	10-05-19	2015-1, 2, 4, 6; 2016-1, 2, 4, 5, 6	KR 58 5B 19 BRR TRINIDAD GALAN	15/5/2019	CERRADO
NA	2019EE92109	2019021003154012335	ALSISSO SAS - EN LIQUIDACION	900.466.975	ICA	N/A	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	10-05-19	2015-1, 2, 4, 6; 2016-1, 2, 4, 5, 6	CL 5 SUR 71D 30	16/5/2019	CERRADO
NA	2019EE85073	201903100300009174	JUAN FELIPE ALZATE MANZANO	1.088.321.377	VEHÍCULOS	RNZ144	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	02-05-19	2014	KR 18 3B 50 - PEREIRA (RISARALDA)	14/5/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE88594	201903100300011720	DIAZ ARIZA ALEXIS	89.022.052.781	VEHÍCULOS	BGH43	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	07-05-19	2014, 2015	KR 16 7 31	10/5/2019	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

JENY PATRICIA CHOLO CAMARGO
Profesional Universitario
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Firma delegada mediante Resolución No. DDI-001661 del 01 de febrero de 2018

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.5 DE LA RESOLUCIÓN No. 1720-DDI-019319 DEL 22 DE MAYO DE 2019

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:
Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados por la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes a través de procesos administrativos de cobro coactivo.
Que una vez surtida la citación el deudor no compareció a surtir la notificación personal.
Que la notificación del mandamiento de pago enviada por correo fue devuelta.
En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI008261	2019EE46337	201211011925	PABLO EMILIO LEYVA MARTINEZ	79161307	PREDIAL	29/03/2019	CL 22 SUR 13 03	17/5/2019	REHUSADO
DDI017042	2019EE77380	201902750300009138	LUZ AMPARO HENAO GARCES	66810685	PREDIAL	22/04/2019	CL 128C 47 27	14/5/2019	NO RESIDE
DDI017048	2019EE77411	201803100100040021	GLORIA ESTHER CORTES MENDEZ	66827153	VEHÍCULOS	22/04/2019	CL 94 15 30 OF 307	16/5/2019	DESCONOCIDO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.
La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 30 No 25-90 piso 16

...

JENY PATRICIA CHOLO CAMARGO
Profesional Universitario
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Firma delegada mediante Resolución No. DDI-001661 del 01 de febrero de 2018

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

Resolución Número 229
(Mayo 7 de 2019)

"Por medio de la cual se modifican el artículo segundo de la Resolución No. 674 del 31 de octubre de 2017 y el artículo primero de la Resolución No. 008 del 05 de enero de 2018, expedidas por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 7 del Decreto No. 173 de 2014 y el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo No. 001 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del IDIGER y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 674 del 31 de octubre de 2017, se conformó el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

Que mediante Resolución No. 008 del 05 de enero de 2018, se modificó el artículo tercero de la Resolución No. 674 del 31 de octubre de 2017.

Que como resultado de la convocatoria 431 de 2016, adelantada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la planta de personal del IDIGER fue modificada y en consecuencia el Comité de Convivencia Laboral debe conformarse con nuevos integrantes, que reemplazaran a los servidores públicos que ya no se encuentran vinculados con la Entidad.

Que en virtud de lo anterior, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER mediante Circular 003 del 20 de marzo de 2019, convocó a elecciones para elegir a dos (2) representantes principales de los empleados y un (1) suplente, ante el Comité de Convivencia Laboral.

Que la elección se llevó a cabo en la Entidad el día 05 de abril de 2019, con los siguientes resultados de la votación en estricto orden de acuerdo con el acta de escrutinio: Jorge Hernando Motoa Gómez 47 votos, María Constanza Ardila Ariza 39 votos, Jairo Andrés Rojas Sánchez 18 votos, Lida Paola Cucaita Roldán 15 votos y voto en Blanco 4.

Que de acuerdo con dicha votación, los miembros principales en representación de los empleados son: Jorge Hernando Motoa Gómez identificado con cédula 75.082.944 Profesional Especializado 222-23 de la Oficina Asesora Jurídica y María Constanza Ardila Ariza identificada con la cédula de ciudadanía 51.823.133 Profesional Especializada 222-29 de la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres y como miembro suplente Jairo Andrés Rojas Sánchez identificado con cédula de ciudadanía 79.762.692 Profesional Universitario 219-12 de la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático.

Que el Director General del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, teniendo en cuenta los requisitos establecidos para la conformación del Comité de Convivencia Laboral, designó como representante principal de la administración en reemplazo de Olga Constanza Serrano Quintero, a la servidora pública Mary Sol del Pilar Manjarres Profesional Especializado 222-29 de la Oficina Asesora de Planeación y como representantes suplentes de la administración, en reemplazo de Ligia Constanza Cañón Riaño y Elkin Leonardo Villarreal Villamil a las servidoras publicas Andrea Gabriela Linares Bastos Profesional Universitario 219-12 de la Oficina Asesora de Planeación y Luz Adriana Piragauta Profesional Universitario 219-12 de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 674 de 2017, el cual quedará así:

"ARTICULO SEGUNDO: *Los representantes por parte de la administración designados por el Director General del IDIGER ante el Comité de Convivencia Laboral son:*

REPRESENTANTES PRINCIPALES:

1. ***Mary Sol del Pilar Manjarres, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.699.592, Profesional Especializado código 222 grado 29 de la Oficina Asesora de Planeación.***
2. ***Manuel Armando Arteaga Patiño,*** *identificado con cédula de ciudadanía No. 12.965.884, Profesional Universitario, código 219, grado 12 de la Oficina de Control Interno.*

REPRESENTANTES SUPLENTES:

1. *Andrea Gabriela Linares Bastos, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.803.367, Profesional Universitario, código 219 grado 12 de la Oficina Asesora de Planeación.*
2. ***Luz Adriana Piragauta, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.800.615, Profesional Uni-***

versitario, código 219 grado 12 de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios."

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 008 de 2018, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: *Modificar el artículo tercero de la Resolución 674 del 31 de octubre de 2017, el cual quedará así:*

ARTÍCULO TERCERO: *Los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER, son:*

REPRESENTANTES PRINCIPALES:

1. ***Jorge Hernando Motoa Gómez, identificado con cédula de ciudadanía 75.082.944, Profesional Especializado Código 222 Grado 23 de la Oficina Asesora Jurídica.***
2. ***María Constanza Ardila Ariza, identificada con cédula de ciudadanía 51.823.133 Profesional Especializado Código 222 Grado 29 de la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres.***

REPRESENTANTES SUPLENTES:

1. ***Jairo Andrés Rojas Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía 79.762.692 Profesional Universitario Código 219 Grado 12 de la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático.***
2. ***Mateo Cabrera Zulúaga, i****dentificado con la cédula de ciudadanía 1.077.969.292 Técnico Operativo Código 314 Grado 10 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones."*

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

RICHARD ALBERTO VARGAS HERNÁNDEZ
Director General

Resolución Número 239
(Mayo 10 de 2019)

"Por medio de la cual se modifican los artículos segundo y tercero de la Resolución No. 675 del 31 de octubre de 2017, por la cual se conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 7 del Decreto No. 173 de 2014 y el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo No. 001 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del IDIGER y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 675 del 31 de octubre de 2017, se conformó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

Que como resultado de la convocatoria 431 de 2016, adelantada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la planta de personal del IDIGER fue modificada y en consecuencia el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo debe conformarse con nuevos integrantes, que reemplazaran a los servidores públicos que ya no se encuentran vinculados con la Entidad.

Que en virtud de lo anterior, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER mediante Circular 003 del 20 de marzo de 2019, convocó a elección para elegir a un (1) representante principal de los empleados y un (1) suplente, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, y dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, y en el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto 1443 de 2014.

Que la elección se llevó a cabo en la Entidad el día 05 de abril de 2019, con los siguientes resultados de la votación en estricto orden de acuerdo con el acta de escrutinio: Claudia Isabel Serrano Osorio 36 votos, José William Galindo Ávila 30 votos, Andrés Saza Suazo 23 votos, Andrés Felipe Rodríguez 21 votos, voto en blanco 8, Manuel Fernando Suárez Rivera 5 votos.

Que de acuerdo a dicha votación, el miembro principal en representación de los empleados es: Claudia Isabel Serrano Osorio, identificada con cédula de ciudadanía 51.976.178, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 18 de la Subdirección Corporativa y Asuntos

Disciplinarios y como miembro suplente José William Galindo Ávila identificado con la cédula de ciudadanía 80.368.137 Técnico Administrativo Código 367 Grado 19 de la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático.

Que el Director General del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, teniendo en cuenta los requisitos establecidos para la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo designó como representante principal en reemplazo de Ángela Cecilia Pedraza Melo al servidor público Julián Andrés Pulido Velandia identificado con cédula de ciudadanía 1.018.460.012 Técnico Administrativo Código 367 Grado 10 de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios y como miembros suplentes

en reemplazo de Consuelo Calderón Reina y Yalin Lorena Rodríguez Rondón a Lida Paola Cucaita Roldán identificada con cédula de ciudadanía 53.066.578 Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 18 de la Dirección General y Manuel Fernando Suárez Rivera identificado con la cédula de ciudadanía 80.028.666 Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios, respectivamente.

Que en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 675 de 2017, el cual quedará así:

*"**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los representantes por parte de la administración designados por el Director General del IDIGER ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo son:*

REPRESENTANTES PRINCIPALES

1. ***Julián Andrés Pulido Velandia** identificado con cédula de ciudadanía 1.018.460.012 Técnico Administrativo Código 367 Grado 10 de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios.*
2. ***Carlos Andrés Gómez Agudelo** identificado con cédula 16.070.429 Profesional especializado Código 222 Grado 23 de la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático.*

REPRESENTANTES SUPLENTES

1. ***Lida Paola Cucaita Roldán** identificada con cédula de ciudadanía 53.066.578 Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 18 de la Dirección General.*
2. ***Manuel Fernando Suárez Rivera** identificado con la cédula de ciudadanía 80.028.666 Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 675 de 2017, el cual quedará así:

*"**ARTÍCULO TERCERO.** LOS representantes de los empleados ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, son:*

REPRESENTANTES PRINCIPALES

1. ***José Baldomero Guanumen Pacheco,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.533.442, Profesional Universitario código 219 grado 12 de la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático.*
2. ***Claudia Isabel Serrano Osorio,** con cédula 51.976.178 Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 18 de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios.*

REPRESENTANTES SUPLENTES

1. ***Deisy Johanna Parra Sánchez,** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.167.259, Profesional Especializado, código 222 grado 23 de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios.*
2. ***José William Galindo Ávila,** identificado con la cédula de ciudadanía 80.368.137 Técnico Administrativo Código 367 Grado 19 de la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático."*

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 675 de 2017, no modificadas mediante el presente acto administrativo, continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO. Publíquese en la Gaceta Distrital de acuerdo con el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

RICHARD ALBERTO VARGAS HERNÁNDEZ
Director General

Resolución Número 243
(Mayo 13 de 2019)

"Por la cual se conforma el equipo de Gestores de Integridad del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER.
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 7 del Decreto 173 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 329 del 21 de junio de 2017 se conformó el grupo de Gestores Éticos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Distrital 489 de 2009.

Que mediante el Decreto Distrital 118 del 27 de febrero de 2018, se adoptó el Código de Integridad del Servicio Público, se modificó el Capítulo II del Decreto 489 de 2009 *"Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital" y se dictaron otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017".*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Guía para la Implementación del Código de Integridad en el Distrito Capital, expedida por la Secretaría General de Bogotá, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático mediante Resolución No. 420 de 4 de septiembre de 2018 adoptó el Código de Integridad del Servicio Público y en el artículo quinto de la misma, se dispuso que en adelante los "Gestores Éticos" del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER se denominarían "Gestores de Integridad".

Que como resultado de la convocatoria 431 de 2016, adelantada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la planta de personal del IDIGER fue modificada y en consecuencia el equipo de Gestores de Integridad debe conformarse con nuevos integrantes, que reemplazaran a los servidores públicos que ya no se encuentran vinculados con la Entidad.

Que mediante comunicaciones internas No. 2019IE1570, 2019IE1537, 2019IE1525 y 2019IE1443 la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático, la Oficina de Control Interno, la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático y la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres, remitieron a la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios, los datos de los servidores públicos seleccionados para hacer parte del equipo de Gestores de Integridad de la Entidad.

Que en el caso de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios, los servidores públicos pertenecientes a la misma, diligenciaron el formato denominado "Validación de Gestores Éticos", en el que validaron la postulación del servidor público de la citada Subdirección.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el equipo de Gestores de Integridad del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, así:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	DEPENDENCIA
Olga Constanza Serrano Quintero	52.219.018	Profesional Especializado 222-29	Oficina Asesora Jurídica
María Angélica Bermúdez Rodríguez	53.167.370	Profesional Especializado 222-23	Oficina Asesora de Planeación
Lilia Carolina Ibarra Moreno	51.974.775	Profesional Universitario 219-12	Oficina Control Interno
Claudia Patricia Guerra Herreño	52.202.516	Profesional Especializado 222-23	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TICS
Suyapa Genoveva Barón López	52.433.960	Profesional Universitario 219-12	Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
Edwin Edinson Gómez Lombana.	80.164.813	Profesional Especializado 222-23	Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
Deisy Johanna Parra Sánchez	53.167.259	Profesional Especializado 222-23	Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios.

Claudia Gómez Morales	52.084.821	Profesional Especializado 222-23	Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios.
Carlos Andrés Gómez Agudelo	16.070.429	Profesional Especializado 222-23	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático.
Nelson David Millán del Valle	92.642.151	Profesional Especializado 222-23	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
Fabio Humberto Ruiz Hernández	19.164.210	Profesional Especializado 222-29	Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres.
Alexandra Ramírez Flórez	52.154.606	Profesional Especializado 222-29	Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres.

PARÁGRAFO PRIMERO: La conformación del equipo de Gestores de Integridad, se efectúa en virtud de lo dispuesto en el "CAPITULO II DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD" del Decreto Distrital 489 de 2009, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 118 de 2018, en concordancia con lo establecido en el artículo quinto de la Resolución No. 429 de 2018.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La conformación del equipo de Gestores de Integridad, se efectúa con los servidores públicos que permanecen en la planta de personal del IDIGER y que hacían parte del grupo de Gestores nombrados mediante Resolución No. 329 de 2017 y con los servidores públicos que fueron postulados en cada Subdirección y Oficina de Control Interno en la presente anualidad y que reemplazaran a los Gestores que ya no se encuentran vinculados con la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El equipo de Gestores/as de Integridad deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el artículo 4 del Decreto Distrital 118 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Derogar la Resolución No. 329 del 21 de junio de 2017 "Por medio de la cual se conforma el grupo de gestores éticos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER" y las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

RICHARD ALBERTO VARGAS HERNÁNDEZ
Director General

Resolución Número 249
(Mayo 14 de 2019)

"Por la cual se declara una Urgencia Manifiesta por explosión de material explosivo en el Barrio La Estrada Localidad de Engativá"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO – IDIGER
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, el artículo 7° del Decreto Distrital 173 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, en tal sentido que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el numeral 4.9 del artículo 3° del Decreto 173 de 2014 contempla como función del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, la coordinación de la asistencia técnica, humanitaria y logística para la atención a la población afectada, de manera directa o indirecta, por incidentes, emergencias y/o desastres.

Que el numeral 4.4 del mismo artículo señala que es función del IDIGER: *"Coordinar la Red Distrital de Centros de Reserva del SDGR-CC y administrar el centro de reserva del IDIGER, con el fin de garantizar el suministro de insumos, elementos y servicios logísticos para el manejo de emergencias, calamidades y/o desastres en el Distrito Capital."*

Que así mismo el numeral 4.6. de la norma citada, establece como función del IDIGER : *"Coordinar el*

Puesto de Mando Unificado del Distrito instalado durante la respuesta a situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre, y liderar los protocolos y procedimientos para la respuesta a emergencias en las que el IDIGER sea responsable principal de acuerdo con la Estrategia Distrital de Respuesta".

Que el numeral 4.7. de la misma norma señala como funciones del IDIGER: *"Coordinar con las entidades involucradas en la respuesta, en el marco del SDGR-CC, la evaluación post emergencia, calamidad y/o desastre, de los procedimientos y protocolos operativos implementados, que permita el ajuste, complementación y mejora permanente de la Estrategia Distrital de Respuesta.*

Que a su vez el numeral 4.9. asigna como función al IDIGER "Coordinar la asistencia técnica, humanitaria y logística para la atención a la población afectada, de manera directa o indirecta, por incidentes, emergencias y/o desastres, que requieran la activación del SDGR-CC".

Que el numeral 4.10. establece que el IDIGER debe *"Mantener actualizado el registro de incidentes y/o emergencias ocurridas en el Distrito Capital, así como el registro de personas afectadas, daños y pérdidas en bienes, infraestructura y recursos ambientales generados por una situación de emergencia, calamidad y/o desastre".*

Que el día 10 de Mayo de 2019, a las 12:42 P.M., se registró por parte de la Dirección para el Manejo de Emergencias y Desastres el evento SIRE 5334354, por explosión de material explosivo dentro de las instalaciones de una vivienda, ubicada en la Carrera 70 No. 70-38 (Dirección Catastral Avenida Carrera 70 No 70-42) en el Barrio La Estrada Localidad de Engativá de la ciudad de Bogotá, afectando no sólo a esta vivienda sino también causando daños en inmuebles aledaños dentro de los cuales se encuentra el colegio Néstor Forero Alcalá; evento que fue atendido por las entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SDGR CC). Respuesta a Emergencias (SIRE).

Que el informe operacional del evento SIRE número 5334354 señala que: "Se presenta la explosión de material explosivo que se encuentra la interior de la vivienda donde se fabrican mechas para tejo. Incidente que ocasiona personas fallecidas y heridos que son remitidos a diferentes entidades de salud"



Figura 1: Ubicación de la La vivienda Av cra 70 No. 70-38 (Dirección Catastral Av. Carrera 70 No 70 – 42)

Para el Evento se realiza presencia de las Entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos, Secretaria Distrital de Salud, Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOBB, Policía de Tránsito de Bogotá, Cruz Roja Colombiana, Secretaria Distrital de Seguridad, convivencia y justicia, y el Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER.

Que el IDIGER con base en los resultados de la visita realizada adelantó las siguientes acciones:

"Al darse a conocer el evento por explosión por parte del IDIGER, se realiza activación del personal de la Subdirección de Manejo de Emergencias y Desastres, con el fin de realizar un reporte principal de las acciones realizadas en el sector afectado, e identificar

*las diferentes entidades que hacen presencia a nivel Nacional y Distrital por medio del Puesto de Mando Unificado - PMU, campamento que fue instalado aproximadamente **unos 40 m** de distancia del punto donde se encontraba la explosión.*





Durante la verificación realizada se evalúan viviendas y 1 Colegio, que presentan daños sobre la ventanearía por rotura de cristales y rotura sobre cubierta en tejas plásticas y asbesto cemento, lo que genera riesgo para las personas que habitan en los predios y transeúntes del sector (adultos, adultos mayores, niños, personas en situación de discapacidad) por posibles desprendimientos de los elementos expuestos y/o retiro de los mismos.

Como primera medida, se hace necesario realizar una identificación del número de personas afectadas y así suministrar ayuda como plástico, para, de manera provisional y preventiva sean cubiertas las áreas afectadas de las viviendas y/o edificaciones, mientras se realiza la instalación de la vidriera en ventanas y otras acciones pertinentes según corresponda.

Actividades que se realizan con personal de IDIGER, Defensa Civil, Secretaria de Integración Social, entre otros.











Fotografía 3: Sector Afectado. Fuente COP 1 Y COP 3

Se realiza verificación sobre las casas adyacentes donde ocurrió la explosión en las que habitan y se evidencian daños, por lo que se hace necesario realizar dos evacuaciones, una en el predio donde se generó la explosión" (Dirección Catastral Av. Carrera 70 No 70 – 42), *"la segunda en predio de Av Cra 70 # 70 32" (Avenida Carrera 70 No 70-36), "restricción de uso a varias viviendas."*

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se establecen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. *Que se acate la restricción de uso de los espacios identificados por personal competente en el tema, con el fin de evitar cualquier condición de riesgo hasta que se adelanten las acciones que garanticen condiciones seguridad y de habitabilidad y/o funcionalidad de los mismos.*

2. *Que como consecuencia de la rotura de los vidrios en las edificaciones de las viviendas aledañas, se amenaza la integridad física de las familias que habitan estas viviendas (niños, adultos mayores, mujeres embarazadas, personas en condición de discapacidad, etc.), así como de los vecinos y transeúntes del lugar, por lo que se recomienda efectuar la instalación de los vidrios de manera inmediata.*

3. *Que el Colegio Néstor Forero Alcalá no presenta afectación en su estructura; debido a la rotura de los vidrios se afectaría la integridad física de los y las estudiantes. A fin de dar continuidad a la prestación del servicio de educación se recomienda la instalación de vidrios de manera inmediata.*

4. *Igualmente, se recomienda a las entidades pertinentes como la UAESP, brigadas de Defensa Civil, u otras entidades que realicen las acciones de limpieza, de elementos expuestos dentro y fuera de la zona afectada, que pudiesen generar daños a terceros. Lo anterior, con las medidas de seguridad necesarias y uso de elementos de protección personal respectivos".*

Mediante Diagnóstico Técnico DI-13105 del 10 de mayo de 2019, se determinó durante una nueva visita por parte del personal del IDIGER una afectación grave al inmueble ubicado en la Carrera 70 No 70-36, como se describe a continuación:

"La edificación localizada hacia el costado sur del predio de la Avenida Carrera 70 No 70 - 42, ubicada en el predio de la Avenida Carrera 70 No 70-36, es una edificación de tres niveles, (2 pisos y terraza con cubierta liviana), con conformación estructural también en muros de carga y placa de entrepiso en concreto reforzado, (ver Fotografía 14).



Fotografía 1. Fachada de la Av. Carrera 70 No 70 -36, en el Sector Catastral de la Estrada de la Localidad de Engativá.

En el muro de cerramiento del costado norte de la edificación, junto al predio de la Avenida Carrera 70 No 70-42, se presentan fracturas de tendencia horizontal con aberturas de aproximadamente 3.0 cm. Algunos de los elementos del muro se encuentran fuera de su plano original. En el costado posterior de la edificación, el muro en el primer piso presenta grietas de tendencia vertical con aberturas aproximadas al centímetro y longitudes mayores a los 3.0 m, (ver Fotografías 15 - 17).



Fotografía 2. Fracturas de tendencia horizontal del predio de la Av. Carrera 70 No 70 -36, en el Sector Catastral de la Estrada de la Localidad de Engativá.



Fotografía 3. Fracturas de tendencia horizontal del predio de la Av. Carrera 70 No 70 -36, en el Sector Catastral de la Estrada de la Localidad de Engativá.

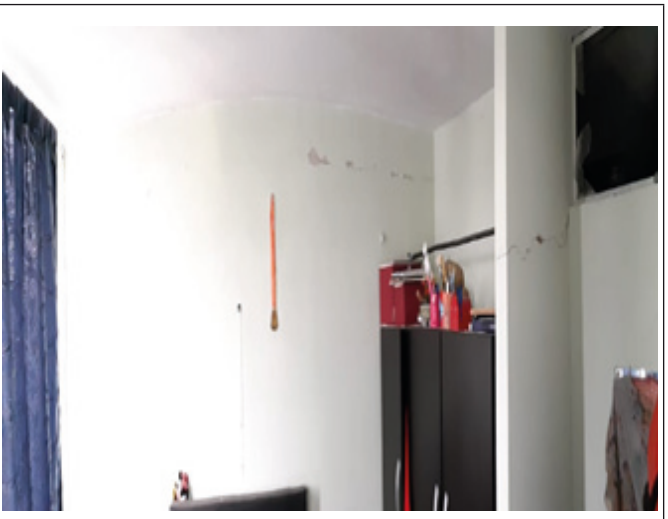


Fotografía 4. Grietas de tendencia horizontal en la parte posterior del muro del costado norte del predio de la Av. Carrera 70 No 70 -36, en el Sector Catastral de la Estrada de la Localidad de Engativá.

La placa de entrepiso presenta en la cara inferior, una fisura de tendencia longitudinal con abertura aproximada al milímetro y en el segundo piso, se presentan fisuras con aberturas aproximadas a los 2.0 mm y longitudes mayores a los 2.0 m, (ver Fotografías 18 y 19).



Fotografía 5. Fisura en la placa de contrapiso al interior del predio de la Av. Carrera 70 No 70 -36, en el Sector Catastral de la Estrada.



Fotografía 6. Fisuras en muros del segundo piso del predio de la Av. Carrera 70 No 70 -36, en el Sector Catastral de la Estrada de la Localidad de Engativá.

En los primeros niveles de las dos edificaciones se observó que en las mochetas que conforman las entradas a los inmuebles, se presentan fracturas de tendencia vertical, diagonal y horizontal con aberturas hasta de 7.0 cm aproximadamente, así como pérdida de verticalidad en estos elementos, (ver Fotografía 20).



Fotografía 7. Fracturas en las mochetas, localizadas en la entrada de los predios de la Av. Carrera 70 No 70 -40 y Av. Carrera 70 No 70 -36.

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 "RIESGOS ASOCIADOS" se determinaron los siguientes:

"Colapso parcial y/o total de las edificaciones ubicadas en la Av. Carrera 70 No. 70 – 42 y Av. Carrera 70 No. 70 – 36, lo que compromete la habitabilidad y funcionalidad de las mismas, así como la funcionalidad del sendero peatonal y el carril del costado oriental de la Av. Carrera 70, frente a dichas viviendas.

De no adelantarse las acciones de estabilización estructural preventiva del muro de cerramiento del costado norte del inmueble ubicado en la Av. Carrera 70 No. 70 – 36, podría presentarse el colapso y/o total de la misma.

Desprendimiento de fragmentos de vidrios sueltos en las aulas de clase del Colegio Néstor Forero Alcalá – Sede B, comprometiendo la funcionalidad de las mismas.

De no desarrollarse acciones orientadas al man-

tenimiento, mejoramiento y reparación de los elementos que presentaron daño en las edificaciones afectadas por la explosión ocurrida en el predio de la Av. Carrera 70 No 70 - 42 de la localidad de Engativá, es posible que se presente deterioro y caída de dichos elementos y eventualmente atentar contra la integridad física de los habitantes y/o usuarios. Se anota a su vez que las viviendas y edificaciones inspeccionadas pueden presentar daños adicionales a los observados ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo."

La Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático entre las conclusiones del Diagnostico Técnico No. DI-13105 establece:

(…)

La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Av. Carrera 70 No 70 – 36, sector catastral de la Estrada en la Localidad de Engativá, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados en el muro del costado norte de la edificación.

(…)

La funcionalidad de las aulas de clase del Colegio Néstor Forero Alcalá – Sede B, localizado en la Diagonal 70 No 70 – 54, sector catastral de la Estrada en la Localidad de Engativá, se encuentra comprometida en la actualidad por el riesgo de caída de fragmentos de vidrios al interior de las mismas."

Que la Alcaldía Local de Engativá en comunicación del 13 de mayo de 2019, con radicado de salida 20196030173901, y con fundamento en el Informe Técnico No DI-13105 manifiesta: *"se evidencian averías, grietas y fracturas en muro de cerramiento del costado norte, fisura en placa de entrepisos y en las mochetas que conforman la entrada de los inmuebles y pérdida de verticalidad de estos elementos, entre otros. Por lo que, y teniendo en cuenta el propio riesgo que comporta la inminente demolición del inmueble principalmente afectado por el evento explosivo,* ***solicitamos su apoyo para estabilizar de manera urgente la casa de la Av. Carrera 70 # 70 – 36*** *y, de ser necesario la de la Av. Carrera 70 #70 – 46 ubicada en el costado norte de la vivienda en la que se produjo la explosión"* (subrayado y negrilla fuera de texto)

Que tras lo manifestado por la Alcaldía Local de Engativá, estamos frente a un **hecho generador de riesgo** que supone la puesta en peligro para los peatones, demás usuarios de la vía pública cercana a este predio, así como la posible imposición de cargas que exceden la resistencia estructural de los demás inmuebles afectados.

Que con fundamento en la solicitud elevada por la Alcaldía de Engativá y el estado estructural del inmueble Av. Carrera 70 # 70 – 36, que previamente fue descrito, se emitió la Adenda No.1 al Diagnostico Técnico DI-13105, en el cual se describen las acciones adelantadas y se presentan una serie de recomendaciones tanto a la Alcaldía Local del Engativá, los propietarios de los inmuebles y al IDIGER:

9. ACCIONES ADELANTADAS

Se modifica y reemplaza totalmente el numeral 9 quedando de la siguiente manera:

* *"En atención a la presente situación de emergencia y acorde con su misión institucional, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, junto con las entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC, adelantaron las acciones operativas de respuesta inmediata en el lugar de los hechos (servicios de respuesta definidos en el Marco de Actuación para la Respuesta a Emergencias de Bogotá D.C), acciones que quedan registradas en el Informe Operacional Preliminar de la Emergencia, el cual se incorporará al Sistema de Información para la Gestión de Riesgos – SIRE.*
* *Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la infraestructura pública y privada localizada en el sector evaluado en el presente documento, (Polígono de evaluación de la Figura 1).igual*
* *Recomendación de evacuación y de restricción de algunas de las viviendas evaluadas en el Polígono 1, en el Sector Catastral de la Estrada de la Localidad de Engativá, mediante formato de recomendación que se relaciona a continuación en la Tabla 3.*

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE 5334354

No.	CATASTRO		DIRECCIÓN	N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
	Manzana	Lote					
1	Andén y carril de la vía frente a las viviendas de la Av. Carrera 70 # 70 – 38/**40**/42.			3245	10/05/2019	Alcaldía Local	RESTRICCIÓN
2	72	8	AK 70 # 70 - 38/**40**/42	3244	10/05/2019	Elkin Alexander Zipacón	EVACUACIÓN

3	72	7	AK 70 # 70 - **32**/34/36	3242	10/05/2019	Luisa Gaitán	EVACUACIÓN
4	21	50	DG 70 # 70 – **40**/54	3433	10/05/2019	Martha Agudelo	RESTRICCIÓN

NOTA 1: *Las direcciones resaltadas en negrilla en la columna Dirección de la Tabla 3 corresponden a la nomenclatura principal. No obstante, como se ha mencionado, las tres nomenclaturas urbanas identifican al mismo y único predio en donde se emiten las recomendaciones de evacuación y/o restricción por parte del IDIGER*

NOTA 2: *Las direcciones mencionadas en los Formatos No 3245, No 3244, No 3242, No 3433 emitidos durante la atención al evento de emergencia, corresponden a direcciones secundarias. Con la aclaración de la NOTA 1, se entiende que las direcciones hacen referencia al mismo predio.*

* *En la siguiente imagen tomada de Google Earth año 2018 se presentan los predios mencionados en las filas 1, 2 y 3 de la Tabla No. 3 con las nomenclaturas reportadas en la base de Catastro Distrital para claridad de lo mencionado anteriormente.*



* *Se aclara que en los Formatos de recomendación de evacuación No. 3245 y No. 3244 diligenciados en campo, se registró el número del evento SIRE 5334334, siendo el código correcto del evento SIRE atendido el No. 5334354. Por lo anterior, debe ser omitido el número escrito en los Formatos y tener en cuenta como el código correcto el número 5334354.*

RECOMENDACIONES, (Página 23 DI-13105)

Se modifica y reemplaza totalmente el ítem de Recomendaciones quedando de la siguiente manera:

* *A los responsables de las viviendas que se relacionan en la Tabla 3 del presente documento, en el Sector Catastral de la Estrada en la Localidad de Engativá, acatar la recomendación de evacuación y/o restricción de uso de las edificaciones, por las condiciones evidenciadas en cada una de las mismas.*

* *A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia y en el menor tiempo posible, adelantar las acciones necesarias para establecer el responsable y/o responsables de realizar la intervención inmediata, en la edificación emplazada en el predio de la Av. Carrera 70 No 70 – 42, en el Sector Catastral de la Estrada en la Localidad de Engativá, teniendo en cuenta las condiciones físicas actuales de la edificación y el avanzado*

estado de deterioro de la misma; intervenciones que contemplen la demolición controlada de la edificación, con el fin de minimizar los efectos en los predios vecinos y el espacio público adyacente.

* ***Al IDIGER desde su competencia, adelantar la intervención inmediata de estabilización estructural preventiva y temporal de la edificación localizada en el predio de la Av. Carrera 70 No. 70-32/34/36, en el Sector Catastral de la Estrada en la Localidad de Engativá, con el fin de mitigar el riesgo inminente de caída o colapso de esta estructura sobre la vía peatonal y vehicular aledaña, (Avenida Rojas o Av. Carrera 70), y prevenir los riesgos sobre la vida y los bienes, hasta tanto se adelante la demolición del predio de la Av. Carrera 70 No. 70-38/40/42 y se desarrollen las acciones definitivas de estabilización del sector.*** *De igual manera, con el fin de prevenir que* las vibraciones de los vehículos que actualmente transitan por la Av. Carrera 70 transfieran esfuerzos adicionales al suelo de fundación de la edificación, deteriorando aún más los daños evidenciados. Los propietarios de los predios deberán garantizar la estabilidad y recuperación de los inmuebles de manera perentoria con la vigilancia de la Alcaldía Local de Engativá. ***Se reitera que la estabilización provisional del IDIGER no garantiza la estabilidad definitiva de los inmuebles.****(negrilla y subrayado fuera de texto)*

 Al responsable y/o responsables de la edificación ubicada en el predio de la Av. Carrera 70 No. 70-36, adelantar las acciones definitivas que garanticen la estabilidad de la misma, las cuales deben estar soportadas en estudios detallados de Ingeniería que determinen las medidas correctivas a implementarse. Lo anterior debe ser desarrollado por personal idóneo.

* *A la Secretaría Distrital de Educación, dentro de sus competencias, acoger la recomendación de restricción de uso de las aulas de clase del Colegio Néstor Forero Alcalá – Sede B, localizado en la Diagonal 70 No 70 – 54, sector catastral de la Estrada en la Localidad de Engativá, hasta tanto se realice el retiro de los fragmentos de vidrio que presentan riesgo de caída y comprometen la funcionalidad de las aulas.*

* *Se recomienda a los responsables de las edificaciones clasificadas como "Daños leves", realizar las actividades de reparación y mantenimiento de los elementos que pudieron resultar afectados por la onda expansiva generada por la explosión en el predio de la Av. Carrera 70 No. 70-42, con el ánimo de garantizar adecuadas condiciones de estabilidad y funcionalidad de los espacios que pudieron estar afectados.*

* *Se recomienda a los responsables de las edificaciones clasificadas como "Daños leves", realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de las edificaciones evaluadas, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector*

* *A la Alcaldía Local de Engativá, dar a conocer lo plasmado en el presente Diagnóstico Técnico a las personas que habitan en los predios mencionados, e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector evaluado."*

Como se evidencia de todo lo anterior, tras la explosión del material explosivo, se generó la rotura masiva de los vidrios de edificaciones de los inmuebles aledaños y daños severos en elementos estructurales y no estructurales de la edificación localizada hacia el costado sur del predio de la Avenida Carrera 70 No 70 - 42, el cual tiene incidencia en la vivienda ubicada en la Avenida Carrera 70 No 70-36, generando un riesgo por el colapso parcial y/o total de la edificación ubicada en la Av. Carrera 70 No. 70 – 36, lo que compromete la habitabilidad y funcionalidad de la misma, así como la funcionalidad del sendero peatonal y el carril del costado oriental de la Av. Carrera 70, frente a dicha vivienda .

Que para atender eficazmente las diferentes respuestas a emergencias el IDIGER cuenta con el Centro Distrital Logístico y de Reserva, en el que se encuentran los insumos, elementos y servicios logísticos para el manejo de emergencias, los cuales se adquieren de conformidad con los eventos y/o hechos notorios que ocurren frecuentemente en el Distrito Capital. Sin embargo, a la fecha en dicho Centro Logístico no se cuenta con existencias de vidrios u otros elementos necesarios para atender esta emergencia, razón por la cual es indispensable contratar el suministro, transporte e instalación de vidrios, de manera inmediata y eficaz, que permita al IDIGER dar cumplimiento a las funciones arriba citadas, en relación con la respuesta a esta emergencia.

Adicionalmente **es necesario adelantar la intervención inmediata de estabilización estructural preventiva y temporal de la edificación localizada en el predio de la Av. Carrera 70 No. 70-32/34/36, con el fin de mitigar el riesgo inminente de caída**

o colapso de esta estructura sobre la vía peatonal y vehicular aledaña.

Que el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 establece la "urgencia manifiesta" así: *"Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos".*

Que la jurisprudencia del Consejo de Estado ha desarrollado el concepto de urgencia manifiesta bajo los siguientes parámetros:

> *"En este orden de ideas, "la urgencia manifiesta procede en aquellos eventos en los cuales puede suscitarse la necesidad de remediar o evitar males presentes o futuros pero inminentes, provocados bien sea en virtud de los estados de excepción, o por la paralización de los servicios públicos, o provenientes de situaciones de calamidad o hechos constitutivos de fuerza mayor o desastres, o cualquier otra circunstancia similar que tampoco dé espera en su solución, de tal manera que resulte inconveniente el trámite del proceso licitatorio de selección de contratistas reglado en el estatuto contractual, por cuanto implica el agotamiento de una serie de etapas que se toman su tiempo y hacen más o menos largo el lapso para adjudicar el respectivo contrato, circunstancia que, frente a una situación de urgencia obviamente resulta entorpecedora, porque la solución en estas condiciones, puede llegar tardíamente, cuando ya se haya producido o agravado el daño"[1].*
>
> *Por otra parte, para la Sala resulta claro que uno de los elementos esenciales de la urgencia manifiesta lo constituye la obligación de verificar que el objeto del contrato necesita su permanencia, es decir, que se requiere garantizar por parte de la Administración la continuidad de un servicio que exige suministro de bienes, ejecución de obras o la propia prestación de servicios[2]."*[3] (Subrayado fuera de texto)

[1] CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera. Sentencia de 27 de abril de 2006. Expediente: 05229. Consejero Ponente: Ramiro Saavedra Becerra.

[2] En este sentido véase CONSEJO DE ESTADO, Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto de 28 de enero de 1998. Radicado No. 1073. Consejero Ponente: Javier Henao Hidrón y el Concepto de 24 de marzo de 1995. Radicado 677. Consejero Ponente: Luís Camilo Osorio Isaza.

[3] CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera. Sentencia de 7 de febrero de 2011. Expediente: 34425. Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

Que adelantar un procedimiento ordinario de contratación para el suministro, transporte e instalación de vidrios, así como para la intervención inmediata de estabilización estructural preventiva y temporal puede prolongarse en el tiempo, lo cual genera la imposibilidad de brindar atención inmediata a las familias que habitan en las viviendas aledañas afectadas, los transeúntes del sector y los daños que se puedan causar a la vía peatonal y vehicular aledaña.

Que en consideración de lo anterior, el IDIGER procederá a contratar el suministro, transporte e instalación de vidrios en los inmuebles afectados así como la celebración de los contratos necesarios para la intervención inmediata para la estabilización estructural preventiva y temporal de la edificación localizada en el predio de la Av. Carrera 70 No. 70-32/34/36, causados por la explosión de material explosivo en el Distrito Capital, registrada bajo el evento SIRE número 5334354 en aras de controlar y reducir el evento de emergencia mencionado y proteger la vida e integridad física de los ciudadanos del Distrito Capital.

Que con el fin de garantizar un proceso de selección transparente y objetivo y, dar respuesta de manera inmediata a la emergencia ocasionada por la explosión de material explosivo en el Barrio La Estrada de la Localidad de Engativá, con el fin de celebrar los contratos necesarios para mitigar la emergencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- declarar la urgencia manifiesta para adelantar todas las medidas necesarias en pro de atender la emergencia y mitigar el riesgo que se presenta actualmente tras la explosión de material explosivo en el Barrio La Estrada de la Localidad Engativá en el Distrito Capital, registrado bajo el evento SIRE número 5334354 del 10 de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- como consecuencia de lo anterior y dadas las circunstancias expuestas que demandan actuaciones inmediatas por parte del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER), proceder de manera inmediata a la contratación directa del suministro, transporte e instalación de vidrios en los inmuebles afectados, así como a la celebración de los contratos necesarios para la intervención inmediata para la estabilización estructural preventiva y temporal de la edificación localizada en el predio de la Av. Carrera 70 No. 70-32/34/36, con el fin de mitigar el riesgo inminente de caída o colapso de esta estructura sobre la vía peatonal y vehicular aledaña.

ARTÍCULO TERCERO.- dar traslado del contrato a suscribir y de sus antecedentes, inmediatamente después de su celebración, a la Contraloría de Bogotá, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO.- la presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno. Publíquese en la Gaceta Distrital.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

RICHARD ALBERTO VARGAS HERNÁNDEZ
Director General